



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 023-CU-ULCB-2020

Lima, 22 de abril del 2020

CONSIDERANDO:

La Primera Disposición Final de la Resolución N° 023-CU-ULCB-2017 que aprueba el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Universidad;

Resolución N° 022-CU-ULCB-2020 que aprueba el plan de adecuación a entornos virtuales de la universidad;

La propuesta del Equipo Especial que implementa el Plan de Manejo de Epidemia de Covid-19 en la ULCB, sobre medidas excepcionales para la ejecución de las prácticas preprofesionales, estando a lo acordado el Consejo Universitario:

RESUELVE:

Aprobar el Dispositivo “**Prácticas Pre Profesionales en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19**”, que regirá en tanto no se autorice el reinicio total de las actividades productivas y de servicio en el país.

Disponer su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretario General



ESTEBAN VICENTE HORNA BANCES
Rector



PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

1. Objetivo

Normar el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la Universidad Le Cordon Bleu en las condiciones actuales de emergencia sanitaria nacional.

2. Alcance

Es de cumplimiento de Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Oficina de Servicios Académicos, Empleabilidad y estudiantes de la ULCB de todas sus carreras.

3. Características de las prácticas pre profesionales en el contexto de la emergencia sanitaria en el país.

Se considerarán prácticas preprofesionales:

3.1. Estar practicando o trabajando formalmente permanente o por periodos en una empresa relacionada con su carrera profesional o afín a ella. Los servicios prestados pueden ser:

- Presenciales
- Semipresenciales
- Teletrabajo
- Trabajo a Distancia / Trabajo remoto
- Proyectos comunitarios en línea

3.2. También se consignan como actividades prácticas lo siguiente:

- Que el estudiante tenga o haya tenido registrada formalmente una empresa y demuestre haber realizado actividades en ella.
- Que genere artículos, trabajos monográficos o infografías que demuestren investigaciones en temas inherentes a su carrera profesional aplicando teorías y herramientas para la resolución de problemas acordes a la realidad del medio laboral. Para generar este tipo de prácticas, es asesorado por el docente a cargo.

4. Inicio de las prácticas pre profesionales para este periodo excepcional de emergencia sanitaria

- El alumno debe estar matriculado en la asignaturas Practicas Preprofesionales I / Entrenamiento Externo I / Practicas Preprofesionales II / Entrenamiento Externo II, de su respectiva carrera.
- Por el año 2020 el estudiante puede matricularse en el curso de prácticas pre profesionales I o Entrenamiento externo I, sin la necesidad de haber aprobado todas las asignaturas hasta el 8 ciclo de la carrera, el análisis de esta matrícula es potestad del decanato.
- Servicios Académicos enviará la lista de matriculados en estas asignaturas a Empleabilidad.
- Empleabilidad coordinará con el estudiante el inicio de sus prácticas y las condiciones en que se encuentra inmerso el estudiante para determinar el tipo de práctica en el contexto de la emergencia sanitaria en el país (ver numeral 3 del presente dispositivo).



- Empleabilidad, verificada la situación del estudiante, procede a:
 - Ubicarlo en alguna práctica si es que el alumno no está realizando actividades que califiquen como tal. Puede brindarle el asesoramiento para efectuar prácticas con las características del presente dispositivo.
 - Recibir el informe del alumno sobre las actividades que estuviera realizando o haya realizado y que califican como práctica o entrenamiento.
 - Llenar la ficha de datos (Anexo 2 del Reglamento de Prácticas).
 - Coordinar con la facultad y el docente a cargo de las asignaturas de práctica o entrenamiento para el seguimiento y evaluación de las mismas.

5. Informe final de Prácticas

- Cada estudiante practicante, al finalizar sus prácticas pre profesionales deberá presentar un informe de la labor cumplida en la entidad o institución asignada, en el que se expresa la experiencia, conocimiento, capacidad, decisión en la solución de problemas concernientes a su especialidad en la empresa que lo acogió.
- Se exceptúa la cantidad de horas certificables por la empresa.
- Se reconoce las horas dedicadas a las labores establecidas en el numeral 3.2, que serán monitoreadas por el profesor a cargo del curso.
- Si el estudiante se ubica en el numeral 3.2. del presente dispositivo, presentará además del informe las certificaciones y/o evidencias respectivas.
- En el caso que sean artículos, monografías o infografías se exceptúa el informe final.
- El informe final se redactará como una monografía siguiendo las consideraciones detalladas en la guía elaborada con este fin (**Anexo N°4**) del reglamento de prácticas pre profesionales.
- El informe debe ser aprobado por el docente a cargo de la asignatura y responsable también del monitoreo y evaluación de las prácticas.
- Si es que el alumno se ubica en la característica 3.1., el docente deberá evaluar los informes tanto del alumno como de la empresa o entidad.
- El docente mantendrá un archivo digital por cada alumno el que será compartido con Empleabilidad y el Decanato para los registros respectivos.

Disposición Transitoria:

En la presente etapa se exceptúa de la presentación de los anexos 1 y 3 del reglamento de prácticas preprofesionales (solicitud y ficha de evaluación) para los casos contemplados en el inciso 3.2.



ANEXO N° 2
FICHA DE DATOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO		
CÓDIGO ULCB	DNI	AÑO DE ESTUDIOS ACADÉMICOS
CARRERA PROFESIONAL		
DIRECCIÓN DOMICILIARIA		DISTRITO
TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Se encuentra realizando Prácticas Pre-Profesionales:		
() SI () NO		
Se encuentra laborando o trabajando:		
() SI () NO		
Si la respuesta es SI en cualesquiera de los casos, responda las siguientes preguntas:		
Razón Social de la Empresa:		
Dirección de la Empresa:		
Teléfono:		Correo Electrónico:
Área a la que ha sido asignado (a):		
Actividad principal que realiza:		
Nombre y Apellido del Jefe Inmediato:		
Ejecución de las Prácticas:	Días:	Horas:
Fecha de inicio:	Fecha de término:	



ANEXO N°4

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES (INSTITUCIÓN O EMPRESA EN LA QUE HAYA PRACTICADO EL ALUMNO)

El informe de Prácticas Pre- Profesionales tendrá la modalidad de **monografía** y seguirá lineamientos, manteniendo la siguiente estructura:

1. Carátula

- Centro de Prácticas
- Nombre del alumno
- Número de Matrícula
- Fecha
- Duración de las prácticas: Fecha de inicio y término.

2. Índice

3. Introducción

4. Objetivos de la Práctica

5. Identificación y datos generales

6. Análisis de la organización o centro de prácticas

- Identificación y datos generales (Localización, dirección, teléfono, e-mail).
- Directivos y funcionarios.
- Naturaleza de las actividades que realiza.
- Tamaño o capacidad.

7. Descripción de las tareas y flujos desarrollados

8. Discusión

9. Conclusiones

10. Recomendaciones

11. Referencias

- Anexos